

**CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2018**

“Realizar un estudio de resultados sobre las convocatorias de los años 2012 y 2014 realizadas en el marco de la iniciativa Mipyme Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ejecutadas en alianza con INNPULSA Colombia”

ANEXO 4 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**NOMBRE DEL PROPONENTE:** _____

Los contratos consignados en el siguiente cuadro corresponden a la Experiencia reportada por el Proponente para acreditar la experiencia específica adicional con la que cuenta el proponente aparte de la solicitada como requisito habilitante

(1) Número de Contrato	(2) Miembro que reporta la Experiencia	(3) Empresa o Entidad Contratante	(4) Objeto del Contrato	(5) Fecha de Inicio DD/MM/AA	(6) Fecha de terminación DD/MM/AA	(7) Forma de ejecución		(8) Valor del Contrato en pesos colombianos
						I, C, UT	%	
1								
2								
3								

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

CIUDAD Y FECHA _____

A continuación, se presentan algunas Notas que deberán ser tenidas en cuenta al momento de diligenciar el Formato.

El proponente que acredite hasta tres (3) contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante, cada uno con una duración mínima de tres (3) meses, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto y/o alcance y/o obligaciones contenga alguna de las siguientes i) Utilización de técnicas cuantitativas y cualitativas en estudios nacionales en varias ciudades de forma simultánea orientados a medición de aspectos del ecosistema empresarial en Colombia; y/o ii) Estudios y/o investigaciones en temas de acceso a servicios tecnológicos y/o TIC en diferentes regiones de Colombia y/o iii) Estudios, investigaciones, seguimiento y/o evaluación en temas de política pública, recibirá un puntaje máximo de treinta (30) puntos que se distribuirá de manera uniforme en cada una de las certificaciones que soporten la experiencia en donde cada una tendrá un máximo valor de diez (10) puntos.

En caso de que el proponente acredite experiencia de más de tres (3) contratos, se tendrá en cuenta únicamente las tres (3) certificaciones más recientes.

Los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia deben tener tiempo de ejecución superior o igual a tres (3) meses, para ser tenidos en cuenta para la asignación de puntaje.

La información suministrada por el proponente para cada uno de los contratos presentados será verificada para determinar si es válida y puede asignársele puntaje. En todo caso, el proponente debe tener en cuenta que para la verificación de la experiencia ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE se tendrán en cuenta los mismos parámetros utilizados para la verificación de la EXPERIENCIA DE QUE TRATA EL ACÁPITE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

NO SE OTORGARÁ PUNTAJE A LA EXPERIENCIA QUE FUE TENIDA EN CUENTA PARA LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE.

NOTAS

- a. En el evento en que la certificación de experiencia o acta de liquidación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato, con el fin de completar la información o aclarar lo señalado en la certificación.
- b. En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la CORPORACIÓN tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
- c. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el pliego de condiciones, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

En caso de Proponente Plural, y en el evento que para la acreditación del presente requisito concurren varios Miembros, el presente Anexo deberá ser suscrito por el Representante Legal de cada uno de los Miembros del Proponente Plural, caso en el cual se entenderá que los suscriptores del Anexo acreditarán lo correspondiente al Miembro que representa